



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Acuerdo de Consejo Regional

N° 147-2017-GRA/CR.

Huaraz, 05 de Mayo del 2017.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz con fecha 04 de Mayo del 2017, instada mediante Convocatoria N° 005-2017-SO-GRA/CD de fecha 28 de Abril del 2017, el Segundo Pedido del Consejero Regional por la Provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald, Leoncio Espinoza Yzaguirre, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8° y 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: *"El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*, concordante con el Inciso b) del Artículo 14° que prescribe: *El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento;*

Que, es competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales como prescribe el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: *Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;*

Que, el Artículo 9° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, señala: *El Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador*, en su Artículo 10° señala que el Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa, por otra parte el Artículo 125° sobre *la naturaleza de los Acuerdos Regionales*, prescribe: *Los Acuerdos Regionales son decisiones del Consejo Regional que expresan o resuelven asuntos internos del Consejo Regional y/o asuntos de interés públicos, ciudadano o institucional, asimismo, son decisiones que declaran la voluntad del Consejo Regional, para que se practique un determinado acto o el ejecutivo regional se sujete a una conducta o norma institucional;*

Que, el Consejero Regional de Ancash por la Provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald, Leoncio Espinoza Yzaguirre, en **Estación de Pedidos** y al amparo del inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno de Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante Acuerdo de Consejo Regional: *Invitar al Ejecutivo Regional para que informe ante el Pleno del Consejo Regional, sobre las acciones tomadas ante la conclusión de la acción de la Contraloría, efectuada del 17 al 30 de marzo de este año, y recomendaciones dadas por dicha institución, según informe 182-2017-CG, además informar ante este Pleno de Consejo, sobre las acciones tomadas sobre la falta de mantenimiento que el Gobierno Regional ha reconocido según informe N° 017-2017 del 27 de marzo de este año;*

Que, en Sesión Ordinaria el Consejero Regional por la Provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald, Leoncio Espinoza Yzaguirre, fundamenta su pedido en el sentido que, del 17 al 30 de marzo del presente año, la Contraloría General emitió un Informe, donde recomienda que el Gobierno Regional de Ancash debe solicitar la intervención de la Empresa que ejecutó la obra para la subsanación de las observaciones hechas, además advierte que lo detectado genera que se disminuya la vida útil del Proyecto; asimismo, la carretera tiene pocos años de ejecutado pero a la fecha ya se está deteriorando en varios tramos, las barandas en algunas partes ya no existen, las señalizaciones están deterioradas y referente al Proyecto de Mantenimiento



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



47

Periódico de las citadas Carreteras, solo vienen limpiando las rocas que caen y algunas cunetas; por otra parte la Contraloría General recomienda que el Gobierno Regional Ancash no ha hecho cumplir lo establecido para la ejecución de las citadas obras, puesto que tenían como siete años para su mantenimiento y después de las deliberaciones por parte de los Miembros del Pleno de Consejo Regional de Ancash, el Consejero Delegado somete a votación, el mismo que es **APROBADO** por **UNANIMIDAD**; con dispensa de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

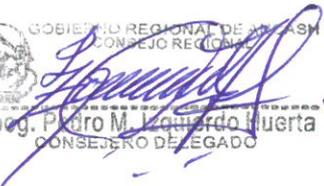
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: INVITAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash, para que informe ante el Pleno del Consejo Regional, sobre las acciones tomadas en las Conclusiones de Acción de la Contraloría, efectuada del 17 al 30 de Marzo del presente año y de las recomendaciones emitidas por dicho Órgano Superior de Control institucional, según informe 182-2017-CG; además informar ante el Pleno de Consejo Regional sobre las acciones tomadas por la falta de mantenimiento por parte del Gobierno Regional de Ancash, reconocido mediante el Informe N° 017-2017, de fecha 27 de Marzo de año en curso; acorde a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, conforme lo dispone el Artículo 42° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
CONSEJO REGIONAL
Abog. Pedro M. Izquierdo Huerta
CONSEJERO DELEGADO